

DIRECTOR PROPIETARIO
Luciano Coral
OFICINAS Y TALLERES
Carrera de Venecia, N.º 45
ANTES PLAZA
Cuadra 6ª.—A. B.

EL TIEMPO

SE PUBLICA
todos los días del año
EXCEPTO DÍAS DE
DOMINGOS Y FIADOS
TELÉFONO N.º 267
Apartado de Correos N.º 272

EDICIÓN DE LA TARDE

AÑO V—Num. 1276

Quito, República del Ecuador

Jueves 1º de Marzo de 1906

Memorandum

El mes de Marzo tiene 31 días 1 de
fiesta y 27 de trabajo.
FACES DE LA LUNA
Cuarto Creciente.....el 3
Luna llena.....el 10
Cuarto menguante.....el 17
Luna nueva.....el 24

CALENDARIO
Hoy jueves 1º.—San Rosendo obispo y
Santa Teodora, mártir.
SANTA FE DE CORRUPTOS
8 Sur y 10 Sur, se celebrará el sábado.
Salen: 10 Sur y 10 Sur, a las 12 m. en
mes días 4 p. m.
Del Norte, de las 10 Sur y 10 Sur, por la
mañana.

DE ENCOMIENDAS
Del Norte entran y salen con el decano
del Sur, llegan y salen: fines jueves y sáb.
abdo.

COMISARIO DE TURNO
Señor Belisario Tapia.
BOTICAS DE TURNO
La Nacional y la Inglesa.
SERVICIO DE TELEGRAFOS
Líneas franca Norte y Sur.
MEDICO DE TURNO
Doctor Salvador.

EL TIEMPO

QUITO, MARZO 1º DE 1906

Avisos de la Direccion

Desde la presente fecha que
dan supremacía las suscripcio-
nes a domicilio, y sólo se acep-
tan en la Administración de
este Diario, las que serán ex-
tremadamente y de preferencia
atendidas por el mismo valor
de antes.

Quito, Febrero 28 de 1906.
El Administrador.

Los suscritores que no han
cancelado sus cuentas hasta la
fecha, no recibirán el periódico,
a menos de que se sirvan abo-
nar sus sus alcances.

Comunidades Religiosas

Para discutir el asunto que
nos proponemos en este editor-
ial, es indispensable partir del
principio Estado Indiferente ó
secularizado, esto es, de que el
Estado no teniendo ni pudiendo
tener Religión, respeta, protege
y garantiza todas por igual.

Según este principio, no pue-
de concebirse Corporaciones
religiosas ni fundaciones de
Beneficencia Pública que sean
regidas por otras leyes que
por las del Derecho Privado,
por consiguiente, las iglesias
de cualquier genero que fuesen
asi como también las comuni-
dades religiosas, no pueden ser
consideradas como entidades de
Derecho Público, como que
era que no teniendo el Estado
Religión, ésta no debe entrar
para nada en su Constitución
y, por lo mismo, en su Dere-
cho Público Interno.

Ya que el Estado, gozando
a toda la prerrogativa, de
todas las atribuciones ó, lo
que es lo mismo, de todos los
derechos que le concede la Fi-
losofía, debe ser el único, com-
petente para conceder apro-
bación, para que existan jurí-
dicamente, a los asociaciones re-
ligiosas.

AZUCAR

El Sindicato Azucarero ofrece vender Azúcar de pri-
mera al precio de \$ 8.50 (ocho sueros cincuenta cen-
tos), el quintal puesto en Guayaquil, siempre que sea pa-
ra la venta del interior de la República.
No se venden partidas menores de cincuenta sacos.
Dirigir los pedidos á

E. ROHDE & C^o

Administradores del Sindicato.—Guayaquil

Quito, Diciembre 13 de 1905.—3 m.

Por estas razones, un Legis-
lador Liberal, debe suprimir
del Artículo 535 del Código
Civil, las siguientes palabras
"O que, siendo fundaciones
piadosas, no hayan sido esta-
blecidas con autoridad del or-
dinario". Así como también
estas otras del artículo 536
del mismo Código: "las igle-
sias, las comunidades religio-
sas", para que todas las aso-
ciaciones religiosas, cualque-
ra que sea su amplitud, que
den sujetas, salvo convenien-
tes excepciones, a los preceptos
relativos a las personas jurí-
dicas.

Es este el fundamento en que
nos apoyamos a ver para opi-
nar que el artículo 3º de la
Ley de Cultos se halla de
acuerdo con la Constitución.

Dictada esta disposición, el
artículo 37 de nuestra Ley
fundamental, no debe con-
tener la excepción relativa a las
Comunidades Religiosas de
venir al país, ya que teniendo
la obligación de someter los
estatutos ó reglas a la apro-
bación del Poder Ejecutivo, el
peligro que tuvo á la vista la
Convención para dictar aque-
llo, desaparece.

Consecuentemente, el artícu-
lo 5º de la citada Ley de Cul-
tos, también debe desaparecer.

Las Comunidades religiosas
no son otra cosa que associa-
ciones que se forman con el
objeto de perseguir un fin de-
terminado: la comunidad de
fielas no altera este principio.
Considerada la cuestión bajo
este aspecto, los monasterios
son absolutamente iguales á
una asociación civil, ó mercan-
til, á una sociedad científica ó
artística ó literaria ó de bene-
ficencia ó de cualquier otro
genero.

Tenemos muchas órdenes re-
ligiosas esparcidas por la Re-
pública, por lo cual, el Legis-
lador ha creído conveniente
impedir su multiplicación, pues
que cuando se da pinta liber-
tal á este respecto, su incre-
mento llega á ser verdadera-
mente perjudicial, para el pro-
greso y, en especial, para la
riqueza pública. Los intereses
religiosos de la Iglesia Cató-
lica ó Romana estarán bien
garantizados y bien atendidos
con los muchos templos y
elustros que existen en la

República y con el abundanti-
simo Clero.

Por manera que aplaudimos
la prohibición de fundar nue-
vas Ordenes Religiosas, aun-
que éstas de las ya existentes
en nuestro territorio.

Es una condición esencial de
la mayor parte de las Ordenes
Religiosas de antigua Creación,
la clausura perpetua ó vida
contemplativa; instituciones
monásticas de esta clase, ni
prestan servicios positivos á
la Religión á que pertenecen,
ni son útiles para la humani-
dad, puesto caso de que viven
dentro de cuatro paredes los
miembros de esos monasterios
ni ninguna relación con el
mundo; esto es lo que se llama
en lenguaje religioso, *muerte
para el siglo*.

Esos Conventos de clausura
perpetua, por inútiles, deben
desaparecer; por lo tanto, la
prohibición del noviciado para
ellos es una medida que va en
consonancia con el progreso.
De la misma cualidad partici-
pa el artículo 7º de la Ley de
Cultos.

El artículo 8º de esta misma
Ley es una disposición de ca-
rácter eminentemente de Régi-
men Municipal, porque á los
ayuntamientos corresponde la
higiene y salubridad públicas.
Solo una cosa, tiene de repar-
able el precepto que nos ocupa,
y es eso del previo aviso á la
Autoridad Eclesiástica.

La Policía sea Fiscal ó Mu-
nicipal no reconoce fiere ni
privilegio alguno y cuando
quiera que ella deba cumplir
sus deberes no puede imponer-
sela vallas ni dificultades para
su ejercicio. Por tanto, la Poli-
cía debe tener plena facultad
para examinar y vigilar Con-
ventos y Monasterios, cuando
y como lo crea conveniente,
como indisputablemente lo tie-
ne respecto de cualquiera so-
ciedad ó corporación.

Es un principio reconocido por
las legislaciones de todos los
países el de que los derechos
públicos no pueden ser ejerci-
dos sino por los nacionales y,
salvas algunas excepciones,
por los nacionalizados.

Esto que es aconsejado por la
Ciencia debe ser aplicado á to-
da clase de sociedades, siempre
que fuera dable, con el objeto
de impedir que los extranje-
ros cometan fraudes ó despo-
sicien á los compatriotas.

Los peligros comprobados
por el testimonio de la Histo-
ria, hacen que el principio a-
quel constitucional, tenga al-
gun valor respecto de las co-
munidades religiosas, ya que
muchas veces hemos visto de-
saparecer bienes de los monas-
terios y de otras Instituciones
religiosas, ya que nadie podrá
negarnos de que en el seno de
los conventos se forman argol-
las y se traman urdimbres,
para que los monjes nativos
no tengan la menor participa-
ción en el Gobierno del con-
vento.

Esto es aún más razonable
en tratándose de los cargos
que encierran cierta suma de
autoridad, imperio ó mando.

El ingreso de un individuo
en Congregación religiosa ó
en los monasterios que ligar
al individuo á perpetuidad, no
debe ser permitida antes de los
21 años, porque un lazo seme-
jante es razonable que no pue-
da ser contraído antes de que
el hombre tenga el pleno des-
arrollo de sus facultades inte-
lectuales. Antes de la edad en
que la ley cree que la inteli-
gencia ha alcanzado ya su ple-
no desenvolvimiento, rara vez
y con dificultad debe estar fa-
cultado para contraer vínculo
alguno, y una profesión religio-
sa en ningún caso puede ten-
er razones para fundar una
excepción al respecto.

La mañana, la mañana de la
vida es la época del hombre
más susceptible de caer bajo el
poder de la sugestión, y por que

La mayor parte de los ingresos
de los monasterios emanan de
ese poder, un Legislador cuer-
do y previsivo ha de procurar
que la espontaneidad domine
en las profesiones religiosas.

De otro lado, la profesión re-
ligiosa debe ser considerada
sino como un contrato, al me-
nos como un acto y en tal vir-
tud estar sujeta enteramente
á los mandatos del Código Ci-
vil.

Por las consideraciones an-
teriores comprobamos una vez
más que no hay necesidad de
una ley de cultos, porque todo
lo que á esta se refiere, puede
estar contenido en los cuerpos
de la legislación, según el as-
pecto que presente en cada ca-
so práctico.

No terminemos este estu-
dio sin notar la debilidad ó,
quizá únicamente, la ligereza
con que en todas nuestras re-
formas hemos procedido abo-
ra.

El legislador cobarde, es legis-
lador tímido, cuando dicta re-
forma, lo hace siempre de un
modo imperfecto. A la prueba.
¿Cuál es la sanción, jurídica-
mente hablando, á la violación
del precepto por el cual se pro-
hibe el noviciado para lo suce-
sivo? No conocemos sino uno
de muy poco valor, cual es que
la novicia ó religiosa profes-
ante abandone el Convento
alegado nulidad de todos
sus compromisos.

He aquí, lectores nuestros, la
falta de rigor y resolución en
el Legislador de 1904.

Existen decenas de ingre-
sos de señoritas á Conventos
de clausura perpetua; la Ley
está violada seguramente; pe-
ro, ¿cuál es la pena?

Los prosélitos del Vaticano
no son los que abedecen fácil-
mente sino á las leyes que les
conviene; en este punto como
en otros, á título de leyes he-
rejes, son desobedecidas con el
mayor descaro.

Modificarlos añadir otras
consideraciones acerca de los
puntos que hemos tratado, pe-
ro, no nos faltará tiempo.

NOTAS

Los periódicos pocos no deben go-
zar de la menor consideración del público y, mucho menos, aquellos que, ca-
reciendo de razones para el debate pe-
riodístico, acuden á las armas repro-
badas por cualquiera moral, por más
que criterio por extraviado que fuese.

Nosotros que siempre hemos sabido
ser dignos y razonables, despreciaremos
como latidos de perros esos bandidos
ataques.

Con que ya lo sabe "La Patria".

Este mismo periódico se ocupa de
una solicitud elevada al Supremo Go-
bierno por el señor Pablo Valle, indolente-
mente á obtener la revocatoria del
Decreto por el cual se ordenó que esa
Comunidad saliera del país una vez
que había violado la Constitución de la
República.

Y aun no encontramos en la nota en
cuestión razonamientos jurídicos de
verdadero peso que combatasen los
que pocos días há consignamos en una
nuestra querencia á hacer algunas ob-
servaciones más al respecto.

Ignoramos que los Salasianos ten-
gan pan para el hambre, abrigo para
el frío, sino, así como la ino-
cencia, así como la inocencia.

El hecho de obtener el privilegio
y valorar para las clases pro-
rias contra las miserias de la vida.

En jamás de los tiempos, hemos sabido
que los frailes extranjeros traigan
capitales al Ecuador para ejercer obras
de Beneficencia de ninguna clase y al
contrario sabemos que su acción no es
tan santa que se diga.

El secreto de buen Gobierno está en
la seriedad de sus actos, lo cual implica
necesariamente la fiel observancia de
los preceptos constitucionales.

Error del Gobierno! la expulsión de
los Salasianos tiene la conciencia nacional.
Estas son palabras de relamburión y
de ninguna manera principios filosó-
ficos.

Esto lo decimos para quien sea ca-
paz de oírnos, quiera ó no quiera dis-
cutir con nosotros.

Nosotros censuramos de decir que los
canallas, que los cabalros, que los pa-
laciones deben ser alojados de los pue-
blos públicos á caer leguas de la realidad.
Persona muy inteligente y muy digna
de crédito nos asegura que un Horta-
do vino de Guayaquil, de policía secreta
de los gacetos y hoy tiene un em-
pleo en la heroica Garchi.

No es que seamos tercos en nuestras
opiniones, y cuando insistimos en una
doctrina es porque la sentimos íntima-
mente y porque la concebimos de
gran importancia en orden á la moral
pública.

No puede ser buen empleado quien
convierte la política en comercio, no
puede ser buen magistrado el que no
tiene manos puras y corazón sano.

¡Anda con Dios!
El Padre Santo ha condecorado al
General Reyes, Presidente de Colombia,
con la gran cruz de la orden Plana.

Para anular piano ó para tocar el
piano, como sea ó sea ó sea.

Fabrica á vapor de cigarrillos LA ESMERALDENA
ELABORACION ESMERADA

CIGARRILLOS PROGRESO-elaboracion higienica a vapor

CIGARRILLOS PATRIA

Elaboración especial: Materiales selectos. Calidad extra-fina: Bouquet delicioso.
De venta en todos los principales establecimientos.
Gran fábrica a vapor "La Esmeraldaña" y "Patria".

Malecón Nos. 908 á 911.

Guayaquil, 22 de Noviembre de 1905.—3 m.

atención á que pueden relajarse nuestras filas y compactarse las opuestas.

Financiamiento hablando, no creemos que ningún católico, verdaderamente católico, y no sólo de nombre, pueda ser liberal bien aquilato.

En las mismas razones que el catolicismo y la República se excluyen mutuamente y la libertad se excluyen también; y el que tiene impedimento de conciencia para ser republicano, jamás podrá contarse en el número de los hombres libres.

En cuanto á los conservadores ilustrados, nos complacemos en hacernos justicia de creer que no son católicos, sino en apariencia y en cuanto se conviene servirlos de la jorjara romana para sus fines patrióticos; así es que, aunque les amamos y respetamos, con ligeros hilos de simpatía y relaciones prácticas y humanitarias, sostenemos que esto lo hacen, no de católicos sino de conservadores; porque han tomado el catolicismo como primer elemento de partido para dar combate á los liberales, en lo cual no les hacemos ninguna gracia, ya que la jorjara romana se presta á servirlas de cualquier manera.

Respecto de los liberales que se llaman católicos, por mera costumbre, nos creemos con derecho á confiar en su patriotismo, aguardando que no tendrán inconveniente alguno en recibir á la equivocación que hace de ese calificativo cuando por algún accidente sea preciso evitar que el enemigo común los cuente en las filas de los ultramontanos.

Por lo demás, consideramos que la República tiene la fuerza suficiente para hacer uso de toda esta franquicia. Suficiente para la patria más fuerte con que cuentan los ultramontanos para apurarnos la conciencia liberal, el purgatorio y las excomunion, no gustan ya de su antiguo prestigio, y bien podemos con toda confianza seguir en estas investigaciones trabajando por desalojar el catolicismo de la conciencia pública, á fin de dar solidez á las instituciones democráticas. Nos parece haber demostrado la proposición enunciada, á saber:

El que es católico no puede ser republicano.

SOCIAL

Hoy llegará á esta ciudad el señor **Don Dr. Dr. Emilio María Terán** con toda su familia y además la escolta que con él se fué á Riobamba últimamente.

Con las mayores consideraciones damos la bienvenida á esa distinguida familia y á los individuos de la escolta.

El Tiempo saluda muy afectuosamente á la muy estimable familia del Dr. Terán y le desea la mejor conservación en éste su suelo natal.

CRONICA

Periódico.—Hoy circulará un decido al Sr. General Dr. D. Emilio María Terán, y el que llevará, además del retrato, importantes apuntes biográficos del **insigne jurista ecuatoriano**, que con motivo del arribo á esta Capital le dedican unos jóvenes liberales.

Indicación.—Avisamos á la Autoridad correspondiente para que haga quitar los maderos que en los balcones de algunas casas se exhiben, pues ayer fué bañado un caballero por una doméstica en momentos que esta ponía agua en uno de esos maceteros.

He aquí una infracción y ésta después de la prohibición del juego del carnaval.

Transportes.—Con seguridad la próxima semana estará al servicio del público la **Compañía "Veloz"** de Automóviles de viaje y carga.

Dentista.—Hace pocos días, se halla entre nosotros el Dr. Ernesto Saborio quien ha abierto su consultorio en el Hotel Royal.

Muy pronto circularán anuncios al respecto.

Lotería.—Personas que han comprado números de la Lotería de Quito nos preguntan ¿porqué no se verificó el sorteo anunciado para el domingo? No lo sabemos nosotros tampoco ni la Junta se ha dignado dar la razón.

Reyertas.—Continúan con los escándalos que varios individuos cometen, quienes dándoseles de militares, hacen lo que se les antoja.

Ojo Sr. Policía Ojo.

Acenso.—El Teniente Julio H. Proaño que presta sus servicios en el Ministerio de Guerra como amanuense

de la Sección de Infantería y Caballería, fué ascendido á su inmediato grado superior.

Aplaudimos el ascenso.

Servicio.—El Ministerio de Guerra y Marina llamó al servicio de las armas al Sargento Mayor José Egúez y se le ordenó se trasladó á la plaza de Riobamba á prestar sus servicios en uno de los cuerpos de esta plaza.

Molestosas.—Hemos visto en la Dirección de Estudios á unas tantas mujeres descompadas, molestando la atención del Sr. Dr. Román, y tratándose casi, digamos, de asuntos que no son concernientes al caso, é impidiendo de esta manera á personas que verdaderamente tienen necesidad de hablar con dicha Dirección.

¿No habrá remedio para este mal?

Entregas.—La Oficina de Pesquisas hizo las siguientes: á Nicolás Carrera, varias especies; al Dr. Vicente Mogro, un ejemplar; á José Antonio Egas, doce costales de cebada; á José L. Paredes, seis sillas; á Ofeila M. Rivadeneira, varias especies.

He aquí las pruebas de que el Sr. Daniel Pintado es persona muy competente para desempeñar la jefatura de Investigaciones.

Castigo.—El Comisario de Turno ha instruido sumario á Rosa María Viteri por haber abandonado á una criatura de dos días de nacida.

Es muy justo que se imponga el castigo correspondiente, para que de esta manera se repriman ciertas madres desnaturalizadas en abandonar el fruto de sus entrañas.

Estatua.—En breve llegará á esta ciudad los materiales para levantar la estatua de los Próceres de la Independencia. El próximo 10 de Agosto tendrá lugar la inauguración.

Noti na esta muy consoladora para los ecuatorianos que por mucho tiempo hemos estado asomados de admirar esta patriótica obra, que vale un tributo de gratitud hacia los que nos legaron Patria y libertad.

Toros.—El Domingo tendrá lugar el beneficio de la cuadrilla de Morenito. Se lidiarán unos tantos bichos y en la lidia tomarán parte algunos aficionados, y entre éstos el simpático bufo de la Compañía Romero y Cussirat, Sr. Carlos Obregón, quien ofrece matar un toro con todas las reglas del arte.

No dudamos que el redondel estará lleno de espectadores, y las localidades se agotarán para este día.

Ronda.—Esta mañana el Intendente de Policía acompañado de uso de los Comisarios Municipales rondaron las calles de la ciudad con el objeto de

eliminar ciertos focos de infección, que á no dudarlo, por tal motivo se han desarrollado las epidemias. Es digno de aplauso el procedimiento de estas autoridades, que velando por la salud del público, demuestran entusiasmo y real patriotismo.

Luz.—Ya estamos para cansarnos de hablar acerca de este punto pero que vamos hacer, si la necesidad nos exige. Insistiremos, á fin de que la Municipalidad se complace del público y procure salvarnos de este mal que se traduce en perjuicios de los propietarios de casas, dueños de establecimientos y de todos en general.

Los cobradores de estos mecheros inservibles, exigen el puntual pago de la contribución y apremian al infeliz que por desgracia ha caído en garras de su libérrico.

Circular.—El Ministerio de Guerra pasó la siguiente al Consejo de Ministros, ha acordado prohibir en lo absoluto y bajo responsabilidad criminal, la vergonzosa pena de azotes á los soldados de tropa del Ejército Reivindicador; y, quebrantada esta disposición, será juzgado y castigado por infracción de ley.

Contrato.—Nicanor Arellano H. Ministro de Guerra y Marina, por disposición del Consejo de Ministros, Encargado del Mando Supremo de la República y César E. Viteri, Gerente de la Sociedad "Gutenberg", convienen en celebrar un contrato de conformidad con varias bases para el trabajo de las obras militares editadas por el Comandante Olimede Alfaro para uso del ejército.

Viveres.—En breve el gobierno remitirá á la provincia del Azuay unos tantos quintales de maíz y cebada año de socorrer la hambruna que por esos lugares está haciendo estragos.

Sociedad.—Sabemos que el Presidente de la Artística Industrial del Fichincha, trata de organizarla bien. Sus nobles propósitos están sintetizados en el fomento del trabajo y en la persecución del progreso.

Ojalá que la sociedad no se convierta, como en otras ocasiones, en centro de política interna.

Aurigas.—Nuevamente estos señores se desdican del uso del uniforme.

Denunciamos á la autoridad respectiva para que se les obligue á esto y se les imponga la sanción correspondiente.

Pago.—El Ministro de la Guerra recibió del de Hacienda la orden de pago al Tesoro de Hacienda del Pi-

chíncha, para la satisfacción de los haleres al Abanderado de la "Columna León" por las raciones del personal que compone dicha columna correspondientes á los días 25, 26 y 27 del presente mes.

Novillada.—Se prepara para el domingo una famosa novillada, en la que tomarán parte algunos de los artistas de la Compañía de Zarzuela, Romero y Cussirat, suponemos que ésta será una de las mejores que ha habido en Quito.

Disposición.—El Jefe Civil y Militar de esta Provincia, insiste en la disposición ordenada por el Ministerio de la Guerra, por lo que los jefes de los cuerpos, no hacen pedidos para el equipo de sus cuerpos, mientras no presenten los Estados Generales respectivos.

Aplaudimos muy de veras al ilustre General y excelente radical.

Rescisión.—El Sr. Harr Conde (Amlemburgo, capitán del ejército alemán, pidió la rescisión del contrato por el que se obligó á desempeñar el cargo de Instructor de nuestro ejército con el Ministerio de la Guerra, fundándose en razones justas y por tener que ausentarse á su patria por asuntos particulares de familia.

Recibo.—El Ministerio de la Guerra acaba recibo al Jefe Civil y Militar de la provincia del Chimborazo por las listas de Revista de Comisario en esa plaza.

N. ALEJANDRO JARAMILLO F.

Ofrece sus servicios al público, y especialmente al Comercio de esta Capital y de Guayaquil, en calidad de Agente Judicial ó como Contador. Acepta poderes, se ocupa en toda clase de cobros, formula inventarios, balances, repartos, proporcionales, liquidaciones de intereses &c.

Carrera Diez de Agosto, N° 17.

Quito, 1° de Marzo de 1906.—1 m.

"La Cooperativa del Fichincha"
De conformidad con lo que prescriben los Estatutos, y de orden del señor Presidente, convócase á los miembros de "La Cooperativa del Fichincha", á Junta General, el día 1° de Marzo, á las 7 de la noche, en su propio salón (casa del señor Gualberto Pérez), con el objeto de elegir nuevo Directorio.

El Secretario.

DESPUES de probar todos los engañosos remedios que se anuncian cuando más se agrava la eficacia RADICAL del Digestivo Mojarrica cuya superioridad está universalmente confirmada.
Curaciones desesperadas en personas bicas concoláque lo tomaron durante tres meses son las que lo han hecho glorioso, pero un solo estuche produce mejor efecto que una docena de frascos de cualquier otro remedio, porque además de ser el único verdadero Curativo radical del estómago y del intestino, sin engañosa acción calmante, es Digestivo y Purificador de los alimentos. Se debe exigir que en cada botija tenga grabado el nombre de Digestivo y Mojarrica.

Depósito general en la Farmacia de Bazmilio y García, Guayaquil, y en las principales Droguerías de Europa y América.

BOTICA INGLESA

Acaba de recibir el Agua mineral "Apenta" que la "The Apollinaris Compañy Limited" de Londres, pone bajo los auspicios del ilustrado Cuerpo médico de esta Capital.

Los señores facultativos que han sido notificados por la Compañía The Apollinaris, pueden ocurrir á este establecimiento por su respectiva muestra.

Quito, Febrero 17.—1 m.

JOSE LUIS ROMAN

ABOGADO

Ofrece sus servicios profesionales.
Quito, Febrero 13 de 1906.—1 m.

Oficios importantes

Sr. Ministro de lo Interior y Obras Públicas.

Por cuanto es notoria la voluntad decidida del Sr. Jefe Supremo de la República por todo lo que se encamina al progreso y engrandecimiento de la República, el Comité "Diez de Agosto" ha creído muy correcto contar con la valiosa cooperación directa del Gobierno en la solemne fiesta que se verificará el diez de Agosto próximo, con motivo de la inauguración del monumento conmemorativo de los héroes de nuestra emancipación política.

Al Sr. General Alfaro le debe la Nación la honra de haber cumplido con esta manifestación de gratitud para con los que sacrificaron por darnos patria libre. El Sr. General Alfaro presidió como Magistrado la colocación de la primera piedra del referido monumento y al mismo le ha designado la Providencia para que lo expusiese al espectáculo como signo grandioso del reconocimiento de las generaciones libertadas por sus ilustres progenitores. Admirable designación de la Justicia Divina: debía ser el héroe de la regeneración política de la Patria quien perpetuará en bronce la legendaria historia de su emancipación.

Justo es pues, Sr. Ministro, que la fiesta de la inauguración del monumento, tenga un carácter nacional; y para esto es menester que el Encargado del Mandato Supremo nombre cuatro personas que representen al Gobierno en el Comité, y además que se le facilite a éste, para hacer todo gasto que contribuya á la mejor solemnidad del acto, Dios y Libertad.

Janero Larrea.

Quito, 20 de Febrero de 1906.
Señor D. Janero Larrea, Presidente del Comité "Diez de Agosto".

Puesto al despacho del Consejo de Ministros, Encargado del Poder Ejecutivo, el oficio de Ud. de 13 de los corrientes, en el cual se sirve comunicarme que el Comité en que Ud. dignamente preside, ha creído muy correcto contar con la cooperación directa del Gobierno, en la solemne fiesta que se verificará el 10 de Agosto próximo, con motivo de la inauguración del monumento conmemorativo de los héroes de nuestra emancipación política; el Consejo me ha encomendado decir á Ud. que aplaude la elevada y patriótica idea del Comité, y que de hereño á sus deseos, á la referida fiesta se le dará el carácter de nacional, y que oportunamente serán designados los ciudadanos que representarán al Gobierno en la ya mencionado Comité.

Dios y Libertad,

Manuel Morales.

RESTAURADOR DE LA SALUD

La Mejor y Mas Barata Medicina Del Mundo Para Familias

Se Compone Solamente De Raíces, Cortezas y Yerbas.

El Mas Grande Descubrimiento de este Siglo,

Curas De Seguro todas las Enfermedades que Proviengan de la Impureza de la Sangre, Como:

- Dispepsia,
- Constipación,
- Ictericia,
- Nauseas,
- Pérdida de Apetito,
- Ataque de Bilis,
- Tumores,
- Almorranas,
- Disenteria,
- Postración y cansancio,
- Jaqueca Biliosa y Nerviosa,
- Lombriz Solitaria,
- Lombrices de todas clases,
- Vértigos,
- Gota y Convulsiones,
- Nerviosidad,
- Langüidez,
- Debilidad en la Mujer,
- Escrófula y Humores Escrofulosos,
- Catarro Romadizo,
- Reumatismo,

- Neuralgia,
- Ulceras y Lastimaduras Viejas,
- Fiebres y Fiebres Intermitentes,
- Gangrena de la Boca
- Todas las enfermedades de la Piel,
- Dolores de Costado,
- Espaldilla
- Hombros,
- Debilidad General,
- Resinado de Vientre,
- Erisipelas,
- Paludismo,
- La Grippe,
- Sifilis,
- Desórdenes de los Riñones,
- Padecimientos del Hgado y toda clase de Enfermedades originadas por impureza de la Sangre.

Se vende á domicilio, y nó en las Boticas. Único Agente viajero en el Ecuador, **Jose Luis Illescas V.**,—Nº de la Agencia 145,036, de la casa The M. A. Winter Company, Washington Norte América. Octubre, 1º de 1905.—1 año.



JOSE BRTON, HABANA, CUBA.

UN NIÑO ROLLIZO

es siempre interesante y admirado, así como uno raquítico inspira lástima y conmiseración. La buena nutrición es el fundamento de la robustez y bienestar de los niños, y los que son delgados y raquíticos, ó es porque el estómago débil de su estómago no les permite digerir la grasa que contienen los alimentos ordinarios, ó es porque estos no se les administran en cantidad suficiente. En ambos casos el mal es grave y debe remediarse administrando

LA EMULSION DE SCOTT LEGITIMA

que se compone de la grasa más nutritiva que la ciencia conoce, aceite de hígado de bacalao reducido á glóbulos tan infinitamente pequeños, que los niños, por muy debilitados que estén en sus funciones digestivas, digieren y asimilan con asombrosa facilidad.

Esta emulsión va directamente á la sangre, enriqueciéndola y purificándola, nutre y desarrolla los tejidos vivientes y aporta á la vez el fósforo y las sales calizas que tan necesarias son para la nutrición y formación de los huesos y los nervios. Es de saber tan sorprendente que los niños beben como una verdadera golosina, y es considerada y recomendada por todos los médicos del mundo como el mejor auxiliar de los organismos en desarrollo y el más poderoso de los reconstituyentes.



Prevencción Necesaria.—La Emulsión de Scott Legítima es la única Emulsión que no se separa ni se enrancia, ni cambia su color blanco y la única que se conserva siempre inalterable. La Emulsión de Scott Legítima no quema la boca, ni fermenta en el estómago, ni causa diarreas á los niños, y es la única que todos los médicos recetan.

Nunca es legítima sin la marca del "Hombre con el pescado á cuestas"

SCOTT & BOWNE, Químicos, NUEVA YORK.

CIGARRILLOS PROGRESO

PREVENCIÓN A LOS CLIENTES DE ESTA ACREDITADA MARCA

Para evitar que sean sorprendidos con falsificaciones se llama la atención sobre las siguientes especialidades de esta marca.

La forma exágona del cigarrillo que le dá la elaboración á máquina, muy distinta del que se hace á mano, que es redondo.

La manera como están terminados sus extremos; y La calidad superior y especial del papel y de la picadura empleada.

Guayaquil, Junio 23 de 1905.

UN REGALO

En venta 6 en anticresis una con buenos tejares y habitación á nueve cuerdas de la plaza Independencia. Quien la deseara, al Administrador de este diario se pormenores que deseara sobre el trato.

Quito, Setiembre de 1905.

ERIA "LA NUEVA MODA" Este nombre he abierto mi establecimiento en la carrera Venezuela número Olmedo, Carmen bajo, anticresía del señor Vicente Muñoz, de confección toda clase de vestimenta esmero, elegancia y prontitud. La moda ó gusto del interesado, harán también trabajo y satisfacción.

Ricardo F. Salazar.

Restaurador de la sastrería del señor Olvera.

Quito, Febrero 3 de 1906.—1 m.

SIXTO M. DURAN ABOGADO

Carrera de Mejía Nº 12. (Esquina de las ferreas de San Agustín). Quito, Febrero 1º de 1906.—1 m.

EL TIEMPO el 1º del mes siguiente se recibirán las suscripciones á este periódico, y si no se han suscritos en el propio mes, retirándose que si no cancelaren hasta en \$, retiraremos nuestros envíos y no volveremos á publicarlos en los meses de las demás provincias. El Administrador.

NICANOR LARREA ABOGADO

Carrera de Mejía Nº 12. (Esquina de las ferreas de San Agustín). Quito, Febrero 1º de 1906.—1 m.

CATASTROFE

Se vende una casa situada en la calle de la "Sociedad Artística Industrial del Pichincha". Para pormenores dirigirse al Señor Alberto Viveros casa de la señora Soledad Ricoverra Morales] Quito, 14 de Febrero de 1906.—16 v.